

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 494
De 31 de octubre de 2024



LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 494 de 19 de octubre de 2023 se resuelve renovar la documentación de la empresa **SEVEN PHARMA PANAMA** y los productos que representa con el N° de Oferente 945; y se expide el Certificado de Oferente N° 945 por el término de un (1) año.

Que en virtud del artículo N° 662 del Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de marzo de 2023, el 11 de octubre de 2024, **YURIELKA SWEETLAND**, en calidad de Apoderada Legal de la empresa Nombre Comercial **SEVEN PHARMA PANAMA** y Razón Social **SEVEN PHARMA PANAMÁ, S.A.**, con R.U.C. **1899873-1-722342, DV 29**, presenta solicitud de renovación de su certificado de Oferente, y se acompaña de Aviso de Operaciones, el cual indica la actividad comercial, Licencia de Operaciones emitida por Dirección Nacional de Farmacia y Drogas del Ministerio de Salud, con fecha de vencimiento 21 de marzo de 2025, carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes institución públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que por otro lado el artículo 650 del Decreto Ejecutivo N° 13 de 01 de marzo de 2023 también establece que cualquier cambio en la identidad del Oferente o información sobre él contenida en la solicitud del Certificado de Oferente o de Renovación, será notificado a la Comisión mediante memorial y documentación que sustente el cambio.

Que en sesión celebra el día 31 de octubre de 2024 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma precitada;

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

PRIMERO. RENOVAR el Certificado de Oferente Número **NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (945)** emitido a favor de la empresa Nombre Comercial **SEVEN PHARMA PANAMA** y Razón Social **SEVEN PHARMA PANAMÁ, S.A.**, por el término de un (1) año.

SEGUNDO. ADVERTIR a la empresa **SEVEN PHARMA PANAMA** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en la solicitud de inscripción o de renovación.

TERCERO. Se advierte al interesado que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

JEAR
MINSA

CTNI

CSS

MIC
MICT

MEF

CONTRALORIA

CAMARA